

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

021001 03 NOV 2023

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Informática de la Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín y Rionegro (Antioquia), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 y el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 116946 de 22 de agosto de 2016, modificada mediante la Resolución 13510 de 15 de agosto de 2018, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Ingeniería Informática de la Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín y Rionegro (Antioquia).

Que por medio de la Resolución 14380 del 11 de diciembre de 2019, el Ministerio de Educación Nacional renovó de oficio el Registro Calificado por el término de siete (7) años, a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución 6105 de 12 de junio de 2019, al programa de Ingeniería Informática de la Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que a través de la Resolución 6105 del 12 de junio de 2019 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al programa de Ingeniería Informática

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Informática de la Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín y Rionegro (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

de la Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que el día 16 de diciembre de 2021 el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Ingeniería Informática (Código SNIES 3348).

Que en sesión realizada los días 24, 25 y 26 de mayo 2023, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Ingeniería Informática, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de cuatro (4) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Ingeniería Informática de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad*».

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Renovación de la Acreditación en Alta Calidad.* Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

Institución:	Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid
Nombre del programa:	Ingeniería Informática
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Medellín y Rionegro (Antioquia)

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Renovación del Registro Calificado.* Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. *Actualización en el SNIES.* El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Informática de la Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín y Rionegro (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


AURORA VERGARA FIGUEROA

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO

Aprobaron: José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior José Ignacio Morales
Alina Gómez Mejía – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Alina Gómez Mejía
Revisó: Andrea Catalina Peñaloza Barrero – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Andrea Catalina Peñaloza Barrero
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Jeny Patricia Martín Buitrago

Código SNIES: 3348 (Código de Proceso:7461)



Bogotá D. C., 26 de mayo de 2023

RAD_0368

Doctora
AURORA VERGARA FIGUEROA
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

Señora ministra,

El día 16 de diciembre de 2021 el **Consejo Nacional de Acreditación** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **Ingeniería Informática (Cód. SNIES 3348) - modalidad presencial**, con lugar de desarrollo en **Medellín y Rionegro**, la cual fue radicada con fines de renovación de la Acreditación en Alta Calidad por el **Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid**, con domicilio en **Medellín**. Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA, con base en los cuales usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 24, 25 y 26 de mayo de 2023**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **Ingeniería Informática** del **Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid**, con lugar de desarrollo en **Medellín y Rionegro**, ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Programa fue aprobado a nivel interno en 1995. Esta adscrito a la Facultad de Ingeniería.
- La actualización del PEP en 2020 ajustándose al contexto regional y nacional. El plan de estudios se desarrolla en 10 semestres con 166 créditos académicos que incluye: área ciencias básicas, área formación complementaria con componentes económico-administrativo y socio-humanístico, área básicas ingeniería y área ingeniería aplicada.
- La población de estudiantes. En Medellín es evidente la disminución de estudiantes pasando de 1018 en 2017-I a 877 en 2021-I. En Rionegro el Programa inicia en 2019-1 con

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co



17 estudiantes a 2021-1 son 78 matriculados. El número de estudiantes que han ingresado al Programa por transferencias y reingresos en algunos periodos puede ser de más del 20% de los matriculados.

- Las actividades extracurriculares orientadas a la formación integral incluyen, entre otros, los tecnocafes, donde asiste entre el 5% y 10% de todos los estudiantes, enredarte, jornadas APITEC, jornadas de telecomunicaciones y seminarios internacionales de investigación en ingeniería de software.
- Los resultados en las pruebas Saber Pro del Programa. En el 2021, los resultados en promedio de los estudiantes fueron similares al promedio obtenido por los estudiantes del grupo de referencia NBC en el puntaje global, en cada una de las 5 competencias genéricas y en la competencia de formulación de proyectos de ingeniería. En la competencia de desarrollo de software fue mayor. El comportamiento de los resultados del Programa es similar en los últimos tres años.
- La planta de profesores del Programa. El aumento en la planta de profesores de tiempo completo desde la acreditación anterior, pasando de 20 en 2017-I a 23 en 2021-I. También el mejoramiento en el nivel de formación pasando de 2 a 7 doctores, 14 cuentan con maestría. La mayoría de los profesores se encuentran en las categorías Asistente y Asociado, siendo evidente la movilidad en el escalafón en el periodo de observación. De los 23 profesores, 4 cuentan con asignación para docencia en la sede de Rionegro y uno con asignación a la investigación.
- Los grupos de investigación que apoyan al Programa son: el GRINSOFT categoría B en MinCiencias, y el GIAT categoría C, ambos cuentan con líneas de investigación pertinentes para el área de conocimiento y el nivel de formación. El grupo de investigación en Ingeniería Sostenible es categoría A en MinCiencias 2021.
- Los semilleros de investigación del grupo GRINSOFT son: Inteligencia Computacional, Ingeniería de Software, Redes y Comunicaciones y Sistemas de Información. Estudiantes del Programa han participado y cuentan con distintos productos en su mayoría artículos, en cada uno de estos semilleros
- En el periodo 2017-2021, los profesores del Programa han participado en 61 eventos internacionales y nacionales. Así mismo, reportan distintas movilidades entrantes de profesores a nivel local, regional, nacional e internacional.
- La movilidad entrante de estudiantes al Programa ha sido realizada a nivel local, regional, nacional e internacional, orientada a realizar cursos y semestre académico. Los países con mayor número de estudiantes han sido Ecuador y México.
- La empleabilidad de los egresados del Programa es del 88,4% y de los recién graduados del 98,2% según datos del Observatorio Laboral. De los cuales, el 92,5% son empleados y el 2,25% propietarios o socios de empresas, según reportes de la Oficina de graduados con una muestra de 1021 egresados del Programa.
- Las actividades de extensión y proyección social incluyen la participación en mesas de trabajo con empresa del sector de software, la participación de redes académicas y con organizaciones del sector empresarial, la organización del Seminario Internacional de

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co



Investigación en Ingeniería de Software. También se cuentan con estrategias como: el Tecnocafé y la maratón de programación para acercarse en la interacción con las empresas. Así mismo, según los pares en su informe los profesores y estudiantes participan en el desarrollo de diplomados, cursos y asesorías en las prácticas empresariales.

- Las políticas, estrategias, actividades e infraestructura de Bienestar Institucional son valoradas en alto grado por la comunidad del Programa, alcanzando un 89% en la autoevaluación. Existen actividades de fomento cultural y de deporte y recreación con el ofrecimiento de distintos eventos durante cada periodo académico. El aula taller es una estrategia académica para apoyar a los estudiantes, orientada a la reducción de la deserción y a la permanencia.
- Los recursos bibliográficos físicos y tecnológicos disponibles en ambos lugares de desarrollo, son adecuados para las actividades de docencia e investigación.
- La infraestructura física y tecnológica que incluye los laboratorios en Medellín y en Rionegro, facilitan el desarrollo del proceso de formación. Para los pares en su informe, es adecuada para las actividades propias del Programa, parte de la infraestructura es de uso exclusivo, otra facilita el uso a toda la Institución.
- Las acciones derivadas del proceso de acreditación anterior presentan avances en el fortalecimiento de la planta de profesores, y la relación de estudiantes por profesor, el mejoramiento en las pruebas Saber Pro, la permanencia y la deserción, análisis y ajustes para mejorar la graduación, actualización de estatuto de extensión, fortalecimiento de la movilidad y la reestructuración de la dirección de investigaciones.

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **Ingeniería Informática del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid**, con lugar de desarrollo en **Medellín y Rionegro**, debe recibir la **renovación de la Acreditación en Alta Calidad Válida por CUATRO (4) años**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar con los procesos de vinculación de un mayor número de profesores de tiempo completo con formación posgradual en el área de conocimiento, tanto para Medellín, como para Rionegro, entre otros, para mejorar la relación profesor-estudiantes que para el 2021-1 es de 1:41.
- Propender por una mayor asignación de tiempo de los profesores en el desarrollo de las distintas funciones misionales en el Centro Regional de Oriente.
- Reforzar los apoyos para que los profesores del Programa mejoren su producción intelectual y tecnológica, y de esta forma un mayor número obtengan el reconocimiento como investigadores por MinCiencias.

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co



- Propender por una mayor producción de material de apoyo para ser utilizado en la docencia. Comentario incluido por los pares en su informe.
- De manera prioritaria mejorar los tiempos de graduación en el Programa en los declarados por la Institución y aprobados en el registro calificado por el MEN. La tasa de graduación acumulada para el semestre 13 es del 16,83% y para el semestre 18 del 26,15%, ambos valores son inferiores al promedio nacional para el nivel de formación que son del 33,66% y 44,16%, respectivamente, según SPADIES.
- Continuar disminuyendo la deserción en el Programa. La tasa de deserción por periodo para el 2019-II es del 13,45% y para el 2020-I del 12,76%, siendo superiores al promedio nacional para el nivel de formación que son del 9,41% y 9,2%, respectivamente, según SPADIES.
- Incorporar en futuras reflexiones curriculares los comentarios de los pares en su informe asociados a la necesidad de actualizar los contenidos programáticos y temáticos.
- Mejorar la información sobre las movilidades salientes de profesores identificando el propósito, el país, el número de días y el efecto en el Programa.
- Mejorar la información específica de la movilidad saliente y entrante de estudiantes y profesores, indicando los días, el propósito y el efecto para el Programa. En el Anexo 28, la información esta incompleta, y en algunos casos no es posible establecer en las movilidades entrantes que sean específicamente al Programa.
- Fortalecer las actividades y la información de extensión y proyección social incluyendo por periodo los profesores, estudiantes y la población beneficiada por cada actividad realizada específicamente por el Programa.
- Fortalecer la información sobre el uso por parte de estudiantes, profesores y personal administrativo de las distintas actividades de bienestar institucional en cada semestre. Así mismo, promover una mayor utilización.
- Fortalecer el vínculo de los egresados con el Programa para lograr su participación en las actividades programadas y en los procesos de autoevaluación y mejoramiento.
- Continuar con los planes de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física y tecnológica, que permitan las ampliaciones de espacios y la disponibilidad de equipos actualizados para el Programa.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

En correspondencia a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co



debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación realizada.

De la señora ministra, con toda consideración,

CARLOS GÓMEZ RESTREPO

MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ

CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA

MARIO FERNANDO URIBE OROZCO

JAIME ERNESTO DÍAZ ORTÍZ

CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO

IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN

ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co